



**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

**CARLOS I. AVILÉS CRUZ
QUERELLANTE**

V.

**AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE
PUERTO RICO
QUERELLADO**

**CASO NÚM.: CEPR-QR-2018-0035; NEPR-
QR-2018-0080**

ASUNTO: Consolidación de querellas.

ORDEN

El 10 de diciembre de 2018 la parte Querellada solicitó consolidar la Querella NEPR-QR-2018-0080 con la de epígrafe considerando que son las mismas partes, cuenta de servicio eléctrico 0292624336 y objeciones a dicha cuenta de servicio eléctrico. Conforme a las disposiciones del Reglamento 8543¹ por entenderse que ambas querellas mencionadas contienen cuestiones comunes de hechos y derecho procedemos a consolidar las mismas bajo este número de Querella por ser la de más antigüedad.

Por lo cual solicitamos a la Secretaria del Negociado de Energía de Puerto Rico a que consolide ambas querellas y archive todo documento bajo este número de querella.

Notifíquese y publíquese.

Miguel Oppenheimer Ríos
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, Lcdo. Miguel Oppenheimer Ríos, hoy, 18 de diciembre de 2018. Certifico además que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación a los Casos Núm. CEPR-QR-2018-0035 y NEPR-QR-2018-0080 y que la misma fue notificada mediante correo electrónico a:

¹ Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones



avilescruz23@yahoo.com, y a rebecca.torres@prepa.com. Asimismo, certifico que copia fiel y exacta de esta Orden fue enviada a:

Autoridad de Energía Eléctrica

Lcda. Rebecca Torres Ondina
PO Box 363928
San Juan P.R. 00936-3928

Carlos L. Avilés Cruz

Urb. Santa Juanita C/Yokohama BN-11
Bayamón, P.R. 00956

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 18 de diciembre de 2018.



María del Mar Cintrón Alvarado
Secretaria